

APRUEBA ADDENDUM DE CONTRATO "SUMINISTRO DE SERVICIOS ELÉCTRICOS UTA-IQUIQUE ID N° 5358-15-LQ23"

RES.EXENTA DGS N° 0.11/2026

Iquique, 27 de Enero de 2026.

Con esta fecha, la DIRECCION GENERAL DE SEDE IQUIQUE de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente RESOLUCION EXENTA:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981; y D.F.L 16 de fecha 27 de diciembre de 2023, ambos del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 23 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N°01/2002 de fecha 14 de enero 2002; Resolución Exenta CONTRAL N°01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto N° 2082 de 14 de Octubre de 1986 y sus modificaciones; Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19886 de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N°661 de fecha 03 de junio 2024 del Ministerio de Hacienda; Reglamento de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Ex. N°00.987/2015; Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Universidad de Tarapacá aprobado por Decreto Ex. N° 00.724/2020; Decreto Exento No 00.877/2018 de 10 de septiembre de 2018 que prueba la reestructuración de la Administración Central de la Universidad y descripción de cargos, y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2020 del 18 de marzo del 2020 y sus modificaciones; Decreto Exento Ra N° 593/2022 de 27 de Octubre de 2022; (Decreto Tra N° 335/3/2024 de 05 de Marzo de 2024; Decreto Exento Ra N° 388/2024 de 06 de Septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta DGS N°0.17/2024 de fecha 20 de marzo 2024 se aprobó la Adjudicación del proceso de Licitación Pública denominada, "SUMINISTRO DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y GASFITERÍA UTA-IQUIQUE", ID N° 5358-15-LQ23 para contratar los Servicios de Gasfitería, según anexo N°7, para todas las dependencias de la Universidad de Tarapacá en Iquique (propias, en arrendamiento o mera tenencia), servicios incluyen mano de obra y materiales, con el proveedor TECHMEN INGENIERÍA LTDA, con toma de razón de Contraloría Interna de fecha 28 de marzo 2024.
- 2.- En virtud de ello, con fecha 03 de junio 2024 se suscribió el respectivo contrato, aprobado por Resolución Exenta N° 0.58/2024, con fecha 12 de junio 2024 y la toma de razón de la Contraloría Universitaria, de fecha 19 de junio del mismo año, adelante denominado "contrato original".
- 3.- En la parte resolutive del contrato y conforme a las bases administrativas y técnica de Licitación, se estableció como monto del contrato un valor de \$125.000.000.- con I.V.A incluido, con un periodo de vigencia de 36 meses.
- 4.- Cabe señalar que el monto antes señalado, fue determinado en función de la planificación de los servicios para cubrir actividades habituales y programadas de la Dirección General de Sede y sus unidades colaboradoras.
- 5.- Que, en el marco del presente contrato y de la prestación de los servicios asociados, resulta indispensable ejecutar obras eléctricas para la habilitación de la bodega arrendada por la Universidad de Tarapacá, sede Iquique, ubicada en Avenida Luis Emilio Recabarren N° 2734, así como otros trabajos de igual naturaleza proyectados para los demás anexos de la sede.
- 6.- Que, asimismo, el contrato ha sido consumido progresivamente en atención a las diversas necesidades de la sede, las que han sido oportunamente atendidas y ejecutadas a la fecha, razón por la cual la capacidad económica actualmente disponible resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los trabajos requeridos, tanto para la habilitación del nuevo espacio universitario destinado a funciones de bodega, como para la ejecución de trabajos de igual naturaleza en los distintos anexos de la sede, haciéndose necesario recurrir a la cláusula de "Modificación del Contrato".
- 7.- Que, según lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato original, las partes pueden modificar de mutuo acuerdo las condiciones contractuales, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y en caso de que dicha modificación implique el aumento del monto del contrato, dicho monto no podrá ser superior al 30% del monto originalmente pactado.
- 8.- En virtud de lo antes expuesto, y considerando que el actual contrato ya se encuentra al límite de su ejecución presupuestaria, y por considerarse indispensable para el adecuado funcionamiento de la infraestructura y de los espacios institucionales de la Universidad, por el presente instrumento las partes comparecientes acuerdan modificar el valor del

contrato, aumentándolo en un monto de \$37.500.000.- con IVA incluido, que equivale al 30% del valor total del contrato.

9.- Asimismo, en virtud de lo establecido en el numeral ocho de las Bases de Licitación, manteniendo la misma fecha de vencimiento y glosa que se determinó para la garantía principal sobre "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", las partes acuerdan que el proveedor deberá aumentar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en proporción al aumento del precio establecido en el presente addendum. En razón de ello y en este acto el proveedor entrega una garantía adicional por un monto de \$1.875.000.- (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos), en los mismos términos estipulados, con fecha 16 de enero 2026 y con fecha de vencimiento el 30 de septiembre 2027.

10.- Para todos los efectos legales, el presente instrumento se entiende formar parte del contrato original celebrado entre las partes con fecha 03 de junio 2024 y aprobado por Resolución Exenta N° 0.58/2024, de fecha 12 de junio del mismo año, el que registrá de manera íntegra en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el "ADDENDUM DE CONTRATO SUMINISTROS DE SERVICIOS ELÉCTRICOS UTA-IQUIQUE" ID 5358-15-LQ23, de fecha 16 de enero 2026 contenido en documento anexo compuesto de cuatro páginas, las cuales, rubricadas por la Secretaría de la Universidad de Tarapacá, se entiende que forma parte integrante del presente acto administrativo.

2.- PUBLÍQUESE, en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, sobre acceso a la información pública.



Firmado digitalmente el 28-01-2026 16:10:26

MARÍA MORALES GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DE SEDE IQUIQUE (S)



Firmado digitalmente el 28-01-2026 16:31:18

ÁLVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO



Firmado digitalmente el 28-01-2026 16:04:40
CATALINA CORTEZ SOTO
ABOGADA DIRECCION GENERAL DE SEDE
IQUIQUE

YGH/ÁPQ/cvm



Documento Folio N° **20260033700011**, Código Verificador **a5U1Tulbvf**
La validez de este documento se puede comprobar ingresando a **validador.uta.cl**
Puede validar directamente escaneando el código QR o haciendo click [aquí](#)



ADDENDUM

CONTRATO DE SERVICIOS ELÉCTRICOS UTA IQUIQUE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

TECHMEN INGENIERÍA LTDA

Iquique, 16 de enero de 2026, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA, R.U.T. N° 70.770.800-K**, en adelante la "Universidad", representada según se acreditará, por su Directora General de Sede Iquique, doña **YASNA YANIRETZ GODOY HENRÍQUEZ**, [REDACTED] abogada, C.I. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avda. Luis Emilio Recabarren n° 2477, comuna de Iquique por una parte; y por la otra la empresa **TECHMEN INGENIERÍA LTDA., RUT N° 76.301.194-1**, Sociedad de responsabilidad limitada del giro de su denominación, en adelante e indistintamente el "Proveedor", representada según se acreditará, por don **GUSTAVO ALEXIS LEÓN CÓRDOVA** C.I. N° [REDACTED], [REDACTED] Ingeniero de ejecución en computación, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Zegers N°1247, de la ciudad y comuna de Iquique, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante **Resolución Exenta DGS N°0.17/2024** de fecha 20 de marzo 2024 se aprobó la Adjudicación del proceso de Licitación Pública denominada, **"SUMINISTRO DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y GASFITERÍA UTA-IQUIQUE"**, ID N° **5358-15-LQ23** para contratar los **Servicios eléctricos, según anexo N°8, para todas las dependencias de la Universidad de Tarapacá en Iquique** (propias, en arrendamiento o mera tenencia), servicios incluyen mano de obra y materiales, con el proveedor **TECHMEN INGENIERÍA LTDA**, con toma de razón de Contraloría Interna de fecha 28 de marzo 2024.

En virtud de ello, con fecha 03 de junio 2024 se suscribió el respectivo contrato, aprobado por Resolución Exenta N° 0.58/2024, con fecha 12 de junio 2024 y la toma de razón de la Contraloría Universitaria, de fecha 19 de junio del mismo año, adelante denominado "contrato original".

SEGUNDO: En la parte resolutive del contrato y conforme a las bases administrativas y técnica de Licitación, **se estableció como monto del contrato**





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

un valor de \$125.000.000.- con I.V.A incluido, con un periodo de vigencia de 36 meses.

Cabe señalar que el monto antes señalado, fue determinado en función de la planificación de los servicios para cubrir actividades habituales y programadas de la Dirección General de Sede y sus unidades colaboradoras.

TERCERO: Que, en el marco del presente contrato y de la prestación de los servicios asociados, resulta indispensable ejecutar obras eléctricas para la habilitación de la bodega arrendada por la Universidad de Tarapacá, sede Iquique, ubicada en Avenida Luis Emilio Recabarren N° 2734, así como otros trabajos de igual naturaleza proyectados para los demás anexos de la sede.

Que, asimismo, el contrato ha sido consumido progresivamente en atención a las diversas necesidades de la sede, las que han sido oportunamente atendidas y ejecutadas a la fecha, razón por la cual la capacidad económica actualmente disponible resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los trabajos requeridos, tanto para la habilitación del nuevo espacio universitario destinado a funciones de bodega, como para la ejecución de trabajos de igual naturaleza en los distintos anexos de la sede, haciéndose necesario recurrir a la cláusula de "**Modificación del Contrato**".

CUARTO: Que, según lo dispuesto en la **cláusula tercera** del contrato original, las partes pueden modificar de mutuo acuerdo las condiciones contractuales, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y en caso de que dicha modificación implique el aumento del monto del contrato, dicho monto no podrá ser superior al 30% del monto originalmente pactado.

QUINTO: En virtud de lo antes expuesto, y considerando que el actual contrato ya se encuentra al límite de su ejecución presupuestaria, y por considerarse indispensable para el adecuado funcionamiento de la infraestructura y de los espacios institucionales de la Universidad, por el presente instrumento las partes comparecientes acuerdan modificar el valor del contrato, aumentándolo en un monto de **\$37.500.000.- con IVA incluido, que equivale al 30% del valor total del contrato.**

SEXTO: Asimismo, en virtud de lo establecido en el numeral ocho de las Bases de Licitación, manteniendo la misma fecha de vencimiento y glosa que se determinó para la garantía principal sobre "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", por el presente acto, las partes acuerdan que el proveedor deberá aumentar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en proporción al aumento del precio establecido en el presente addendum. En razón de ello y en este acto **el proveedor entrega una garantía adicional por un monto de \$1.875.000.- (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos)**, en los mismos términos estipulados.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, el presente instrumento se entiende formar parte del contrato original celebrado entre las partes con fecha 03 de junio 2024 y aprobado por Resolución Exenta N° 0.58/2024, de fecha 12 de junio del mismo año, el que regirá de manera íntegra en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

El presente Addendum comienza a regir una vez que se encuentre el acto administrativo totalmente tramitado.

OCTAVO: La personería de doña **YASNA GODOY HENRÍQUEZ**, para actuar a nombre de la Universidad consta en Decreto TRA N° 335/113/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, de la Universidad de Tarapacá.

La personería de don **GUSTAVO ALEXIS LEON CORDOVA**, para representar a **INGENIERÍA TECHMEN LTDA**, consta en certificado de estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha 07 de enero 2026. Cuyo código de verificación electrónico (CVE) es: CRQcLbz8ELtp

NOVENO: Las partes firman el presente Addendum de Contrato de **ADDENDUM CONTRATO DE "SUMINISTRO DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y GASFITERÍA UTA-IQUIQUE"**, en dos ejemplares en señal de aceptación y conformidad, quedando una copia en poder de cada parte.


GUSTAVO ALEXIS LEON CORDOVA
Representante Legal
Ingeniería Techmen LTDA.


YASNA VANIRETZ GODOY HENRÍQUEZ
Directora General de Sede
Universidad de Tarapacá

